

Notif. Sr. Dña. En carace el mismo mes y año de el secretario notifi-
que el anterior decreto a Fran.º Mariano Oliva, en
su persona, quien entiendo respondió que no tenía otras
fincas con que reformar su firma, que las que ya
tiene hipotecadas, y lo firmó de que certifico =

Fran.º Mariano
Oliva

Miguel Solís

Caraca 14 de Mayo de 1828 =

Decreto de El Ayuntamiento de esta Villa, en vista de la precedente
Notificación y respuesta, dada a Fran.º Mariano Oliva y
autoirada por el mismo, ha venido en decretar revo-
carle, como le revoca el nombram.º y recordador
de en acta de cinco de febrero le confirió en unión
de Sr. Am.º Guardia, mediante a no cumplir ni haber
cumplido con dar la firma, vago las condiciones que
ofreció, y en su virtud, sea y se emienda este nombra-
miento con Sr. Am.º Guardia Sr. Am.º Te, dando la firma
a satisfacción del Ayto. y con arreglo a las condiciones
del citado decreto de cinco de febrero. Lo que se ha
saber p.º q. les comre, y a una vez memorial a el Libro
Capitular con fe q. que en el los efectos convenientes
y lo firmaron a su suñ. los q. saben, de q. certifico =

[Signature]

[Signature]

Burque

Perez Viviente

En presencia de Miguel Solís

